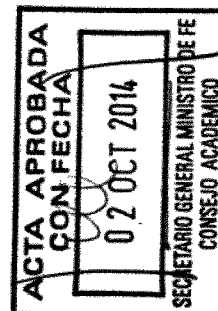




Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO N° 08-2014



En Concepción, a **JUEVES 14 DE AGOSTO de 2014**, en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por la Sra. Vicerrectora doña JACQUELINE SEPULVEDA CARREÑO, en su condición de Rectora Subrogante.

Asisten:

Sres.: Sra. JACQUELINE SEPULVEDA CARREÑO, Vicerrectora; BERNABÉ RIVAS QUIROZ, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

Decanos Sres.:

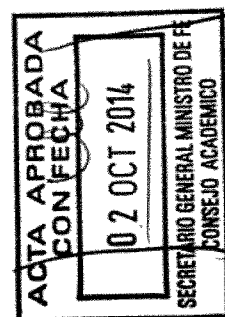
BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, Facultad de Ciencias Biológicas.
JUAN SAAVEDRA GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
JOSÉ LUIS DIEZ SCHWERTER, Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
ADELIO MATAMALA VÁSQUEZ, Facultad de Ciencias Químicas.
MANUEL SÁNCHEZ OLATE, Facultad de Ciencias Forestales.
MARCUS SOBARZO BUSTAMANTE, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
BERNARDO CASTRO RAMIREZ, Facultad de Ciencias Sociales.
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
OSCAR NAIL KROYER, Facultad de Educación.
RICARDO GODOY RAMOS, Facultad de Farmacia.
ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, Facultad de Humanidades y Arte.
JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Decano Facultad de Ingeniería.
JOSÉ LUIS ARUMI RIBERA, Decano Facultad de Ingeniería Agrícola.
ALEX BUSTOS LEAL, Decano Facultad de Odontología.

Representación Estudiantil. Alumnos: Felipe Quezada Garrido, Presidente FEC Concepción y Loreto Monares Jara, Vicepresidenta Federación de Estudiantes Campus Los Ángeles.

Invitados Permanentes: Sr. OSCAR SKEWES RAMM, Director General Campus Chillán, Sr. LUIS HAUENSTEIN DORN, Director General Campus Los Ángeles; Sr. MIGUEL CAMPOS SALAZAR, Director Escuela de Educación del Campus Los Ángeles y Sr. RUBÉN CABALÍN CARRASCO, Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles.

En reemplazo del: Decano RICARDO BARRA RÍOS, Facultad de Ciencias Ambientales asiste don ROBERTO URRUTIA PEREZ, Vicedecano de esa Facultad, del Decano Sr. RAÚL CERDA GONZÁLEZ, Facultad de Agronomía, asiste don GUILLERMO WELLS MONCADA, Vicedecano de dicha Facultad y del Decano Sr. RAUL GONZALEZ RAMOS, asiste don PATRICIO ORTIZ RUIZ.

Invitados: Sr. José Sánchez Henríquez, Director de Docencia.



TABLA

1. ACTA

- Sesión Ordinaria N° 07-2014 del 31.07.2014.

2. CUENTA.

2.1 Sra. Vicerrectora

- **Creación del Programa de Diplomado en Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**
Expone Sra. Jacqueline Sepúlveda C., Vicerrectora. Se adjunta propuesta.

3. PROCESO DE ADMISIÓN 2015. PROPOSICIÓN DE CUPOS. Expone Sr. José Sánchez H. Director de Docencia.

4. APROBACIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN EN INGENIERÍA COMERCIAL, MENCIÓN CONTROL DE GESTIÓN, CAMPUS LOS ÁNGELES.
Tema pendiente de sesión de Consejo Académico N° 5 del 5 de junio de 2014.
Expone Sr. José Sánchez H. Director de Docencia. Se adjunta propuesta.

5. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES INSTITUCIONALES. Expone Sra. Jacqueline Sepúlveda C., Vicerrectora. Se adjunta propuesta.

6. DESIGNACIÓN COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Expone Sra. Jacqueline Sepúlveda C., Vicerrectora.

7. VARIOS

Se abre la sesión a las 09:35 horas.

La Sra. Vicerrectora Jacqueline Sepúlveda Carreño, da las excusas correspondientes del Sr. Rector por no estar presente en la sesión, señalando que dirigirá ésta en su condición de Rectora Subrogante.

También entrega las excusas del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alejandro Santa María Sanzana quien se encuentra en la ciudad de Santiago interviniendo en los trámites que demanda la gestión de los Campos Clínicos.

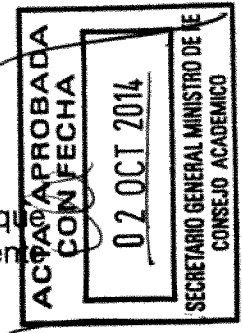
PRIMER PUNTO: ACTA.

Por unanimidad de los miembros del Consejo Académico se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 07-2014 del 31.07.2014.

Seguidamente, se producen intervenciones que dicen relación con la situación que se presenta por la falta de antigüedad exigida a los académicos con grado de Doctor para someterse a evaluación antes del 31 de diciembre de 2014 y así poder conseguir el aumento de grado contemplado de la manera que se expresa en el Informe de solución a distorsión de encasillamientos de académicos con grado de Doctor expuesto por el Sr. Rector en el Segundo



Universidad de Concepción



Punto de la Tabla, aclarándose a modo de complementación del acta, que dichos académicos podrán presentarse a dicha evaluación, excepcionalmente en esta oportunidad, con el propósito de aspirar al otorgamiento de grados.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

2.1) Creación del Programa de Diplomado en Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La Sra. Rectora (S) indica que en su condición de Vicerrectora presenta la Creación del Programa de Diplomado en Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, asistida de la siguiente minuta.

Organismo Proponente: Departamento de Administración Pública y Ciencia Política, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Administración: Dirección de Postgrado

Descripción: El programa de Diplomado en Gestión de Políticas Sociales, representa el compromiso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y su Departamento de Administración Pública y Ciencia Política de aportar a la implementación de políticas públicas eficientes y eficientes en el territorio de la región del Biobío, con especial atención en aquellas destinadas a las personas con mayor vulnerabilidad o situación de pobreza y el desarrollo de garantías sociales a la población de acuerdo a estándares internacionales.

Objetivo General: Desarrollar y fomentar las competencias y habilidades de gestores del ámbito público y privado, relacionados con la gestión de políticas sociales, en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas públicas desarrolladas en Chile y Latinoamérica, enmarcadas en un sistema intersectorial de protección y promoción social.

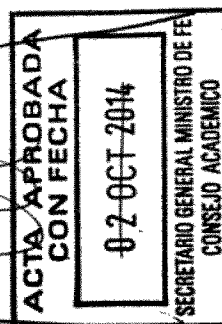
Requisitos del ingreso: El programa se ofrece a Profesionales y/o Licenciados en áreas temáticas de la gestión social, tales como: Administradores Públicos, Trabajadores Sociales, Ingenieros Civiles Industriales, Ingenieros Comerciales, Sociólogos, Antropólogos, Abogados, Profesionales del área de la Salud, Educación, Vivienda y otros sectores relacionados con la ejecución e implementación de la Política Social.

Perfil del Profesional: El Perfil del Diplomado en Gestión de Políticas Sociales, es una persona capaz de comprender la gestión de políticas públicas de carácter social, diferenciar las distintas metodologías de evaluación de políticas sociales, aplicar herramientas y formas de estratificación de la población, comprender la gestión social participativa, discriminar los mecanismos de gestión local y la institucionalidad de políticas públicas sectoriales desarrolladas en el país con pleno conocimiento de los ámbitos de gestión pública.

Posee además habilidades en el uso de tecnologías de la Información, un compromiso de responsabilidad social con su entorno y trabajo en equipo.



Universidad de Concepción



Duración: 9 meses, 224 horas presenciales y 352 horas no presenciales.

Evaluación Económica: Se formula una matrícula de 15 alumnos con arancel de \$1.300.000.- y un arancel de inscripción de \$168.000.- Nivel de Equilibrio se alcanza con una matrícula de 12 alumnos. El programa es sustentable con una matrícula igual o superior a 12 alumnos, sin deserción.

Informe Jurídico: A.J. N° 820-2014, indica que el programa se ajusta a la reglamentación vigente.

Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decretos U. de C. N° 2011-103 y N° 2013-024) y a los informes de Dirección de Postgrado, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y de Servicio Jurídico, la Señora Vicerrectora prestó aprobación al programa de Diplomado en Gestión de Políticas Sociales.

Ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

CONSTANCIA

Se deja constancia para efectos reglamentarios, que el Consejo Académico tomó conocimiento de la aprobación por parte de la Sra. Vicerrectora del programa de Diplomado en Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

TERCER PUNTO: PROCESO DE ADMISIÓN 2015. PROPOSICIÓN DE CUPOS.

La Sra. Rectora (S) indica que este punto será expuesto por el Director de Docencia, Sr. José Sánchez Henríquez, quién lo hace a continuación:

El Sr. Sánchez señala que en esta oportunidad se encuentra concluido el proceso de admisión 2015 que considera varias etapas, y para lo cual se elaboró un documento que contiene toda la información relativa a dicho proceso, que se distribuye a los Sres. Consejeros, y que se reproduce a continuación:



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION - PROCESO DE ADMISION 2015

La Universidad de Concepción organiza sus carreras por orden alfabético.

Las carreras en que no se indica Sede se impartirán en Concepción.

CODIGO	CARRERAS	NEM	Ranking	Lenguaje y Comunicación	Matemática	Historia, Geografía y Cs.Sociales	Ciencias	Vacantes
13006	Agronomía (Chillán)	15	25	15	35	-	10	75
13105	Agronomía (Concepción)	15	25	15	35	-	10	55
13026	Antropología (1)	15	25	20	25	15 6	15	66
13080	Arquitectura	15	25	25	25	10	-	75
13054	Artes Visuales (2)	15	25	30	10	20	-	50



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
CON FECHA
02 OCT 2014
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

13055	Astronomía	15	25	15	35	-	10	40
13022	Auditoría (3)	15	25	20	30	10	-	40
13094	Auditoría - Diurna (Los Angeles)	15	25	20	30	10	-	40
13052	Bachillerato en Humanidades (4)	15	25	25	10	25	-	40
13012	Bioingeniería	15	25	15	35	-	10	45
13014	Biología (5)	15	25	15	35	-	10	60
13013	Biología Marina (6)	15	25	15	35	-	10	30
13048	Bioquímica	15	25	15	35	-	10	55
13046	Ciencias Físicas (7)	15	25	10	35	-	15	45
13023	Ciencias Políticas y Administrativas	15	25	20	10	30	-	70
13024	Derecho	15	25	25	25	10	-	150
13029	Derecho (Chillán)	15	25	25	25	10	-	60
13032	Educación Básica (8)	15	25	25	25	10	-	80
13028	Educación Diferencial	15	25	25	25	10	-	40
13027	Educación Parvularia	15	25	25	25	10	-	40
13092	Educación Básica (Los Angeles) (8)	15	25	25	25	10	-	35
13089	Educación Diferencial (Los Angeles)	15	25	25	25	10	-	40
13090	Educación Parvularia (Los Angeles)	15	25	25	25	10	-	20
13087	Enfermería	15	25	25	25	-	10	105
13103	Enfermería (Chillán)	15	25	25	25	-	10	60
13104	Enfermería (Los Angeles)	15	25	25	25	-	10	60
13082	Fonoaudiología (9)	15	25	15	35	-	10	58
13056	Geofísica	15	25	15	35	-	10	35
13018	Geografía	15	25	25	10	25	-	55
13015	Geología	15	25	20	30	-	10	35
13010	Ingeniería Agroindustrial (Chillán)	15	25	15	35	-	10	20
13061	Ingeniería Ambiental	15	25	15	35	-	10	50
13044	Ingeniería Ambiental (Chillán)	15	25	15	35	-	10	30
13009	Ingeniería Civil Agrícola (Chillán)	15	25	15	35	-	10	25
13068	Ingeniería Civil - Primer Año Común (10)	15	25	15	35	-	10	150
13069	Ingeniería Civil	15	25	15	35	-	10	65
13066	Ingeniería Civil Aeroespacial	15	25	15	35	-	10	20
13062	Ingeniería Civil Biomédica	15	25	15	35	-	10	60
13063	Ingeniería Civil de Materiales	15	25	15	35	-	10	45
13102	Ingeniería Civil de Minas	15	25	15	35	-	10	70
13070	Ingeniería Civil Eléctrica	15	25	15	35	-	10	45
13071	Ingeniería Civil Electrónica	15	25	15	35	-	10	50
13064	Ingeniería Civil en Telecomunicaciones	15	25	15	35	-	10	50
13072	Ingeniería Civil Industrial	15	25	15	35	-	10	115
13073	Ingeniería Civil Informática	15	25	15	35	-	10	55
13003	Ingeniería Civil Matemática	15	25	10	35	-	15	35
13074	Ingeniería Civil Mecánica	15	25	15	35	-	10	50
13075	Ingeniería Civil Metalúrgica	15	25	15	35	-	10	75



Universidad de Concepción

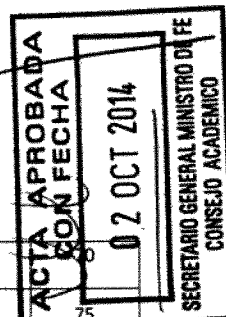
ACTA AFROBADA
CON FECHA
02 OCT 2014
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE F
CONSEJO ACADEMICO

13076	Ingeniería Civil Química	15	25	15	35	-	10	50
13019	Ingeniería Comercial (11)	15	25	15	35	10	6	120
13030	Ingeniería Comercial (Chillán) (11)	15	25	15	35	10	6	10
13078	Ingeniería Comercial (Los Angeles) (11)	15	25	15	35	10	6	10
13021	Ingeniería en Alimentos (Chillán)	15	25	15	35	-	10	20
13016	Ingeniería en Biotecnología Marina y Acuicultura	15	25	10	35	-	15	20
13020	Ingeniería en Biotecnología Vegetal	15	25	15	30	-	15	40
13085	Ingeniería en Biotecnología Vegetal (Los Angeles)	15	25	15	30	-	15	20
13043	Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales	15	25	20	30	-	10	40
13084	Ingeniería en Prevención de Riesgos (Los Angeles)	15	25	15	35	-	10	40
13065	Ingeniería Estadística	15	25	15	35	-	10	30
13008	Ingeniería Forestal (12)	15	25	20	30	-	10	30
13093	Ingeniería Geomática (Los Angeles)	15	25	15	35	-	10	30
13083	Kinesiología	15	25	20	25	-	15	70
13059	Licenciatura en Historia	15	25	20	10	30	-	20
13002	Licenciatura en Matemática	15	25	10	35	-	15	20
13001	Licenciatura en Química-Químico (13)	15	25	10	30	-	20	30
13086	Medicina	15	25	15	35	-	10	108
13011	Medicina Veterinaria	15	25	10	40	-	10	80
13007	Medicina Veterinaria (Chillán)	15	25	10	40	-	10	85
13050	Nutrición y Dietética	15	25	15	35	-	10	65
13088	Obstetricia y Puericultura	15	25	20	25	-	15	100
13091	Odontología	15	25	25	25	-	10	80
13038	Pedagogía en Artes Plásticas	15	25	25	20	15	-	20
13035	Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología	15	25	20	25	-	15	25
13079	Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología (Los Angeles)	15	25	20	25	-	15	20
13036	Pedagogía en Ciencias Naturales y Física	15	25	20	25	-	15	20
13037	Pedagogía en Ciencias Naturales y Química	15	25	20	25	-	15	20
13101	Pedagogía en Educación Física	15	25	25	20	-	15	70
13039	Pedagogía en Educación Musical	15	25	20	20	20	-	25
13041	Pedagogía en Español	15	25	25	25	10	-	40
13042	Pedagogía en Filosofía	15	25	25	10	25	-	20
13040	Pedagogía en Historia y Geografía	15	25	20	10	30	-	45
13057	Pedagogía en Inglés	15	25	25	25	10	-	55
13045	Pedagogía en Matemática y Computación	15	25	20	30	-	10	40
13098	Pedagogía en Matemática y Educ. Tecnológica (Los Angeles)	15	25	20	30	-	10	20
13031	Periodismo	15	25	30	15	15	-	50
13067	Psicología (11)	15	25	20	30	10	6	10
13049	Química y Farmacia	15	25	15	30	-	15	85
13004	Químico Analista	15	25	15	35	-	10	35
13077	Sociología	15	25	15	30	15	-	65
13081	Tecnología Médica	15	25	15	35	-	10	75



Universidad de Concepción

13025	Trabajo Social	15	25	25	25	10	-
13058	Traducción/Interpretación en Idiomas Extranjeros (14)	15	25	25	25	10	-



OBSERVACIONES

- (1) Esta carrera ponderará en un 15% la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales o la de Ciencias. Si el postulante ha rendido ambas Pruebas, para determinar su puntaje ponderado se considerará sólo la Prueba en que haya obtenido el mayor puntaje, entre esas dos.
- (2) Conduce a los grados académicos de Bachiller en Artes Visuales, en 4 semestres, y de Licenciado en Artes Visuales, en 8 semestres. Además, quienes estén en posesión del grado de Licenciado podrán optar a continuar estudios para obtener el título profesional de Productor Visual o de Gestor Cultural.
- (3) El horario de clases de Auditoría comienza a las 12:00 horas.
- (4) Aprobado el Plan de Estudio, el estudiante obtiene el grado de Bachiller en Humanidades. Además, queda habilitado para continuar estudios en otras carreras de la Universidad, previa postulación y selección interna.
- (5) Conduce al título profesional de Biólogo sin mención; Biólogo con mención en Biodiversidad y Conservación Biológica; o Biólogo con mención en Bases y Gestión del Medio Ambiente.
- (6) Conduce al título profesional de Biólogo Marino sin mención; Biólogo Marino con mención en Pesquería y Acuicultura; o Biólogo Marino con mención en Oceanografía y Calidad Ambiental.
- (7) Al término del tercer año los estudiantes podrán elegir una de las especialidades que conducen al título profesional de Físico o Ingeniero Físico.
- (8) La carrera conduce al grado de Licenciado en Educación y a los siguientes títulos profesionales: a) Profesor de Educación General Básica especialista en Lenguaje-Comunicación y Ciencias Sociales; o b) Profesor de Educación General Básica especialista en Matemática y Comprensión del medio natural. Una vez aprobados los dos primeros años, los alumnos postularán a las especialidades y la selección se efectuará considerando las preferencias de los estudiantes y los resultados académicos en el ciclo básico.
- (9) Los alumnos serán sometidos a un examen fonoaudiológico para descartar la existencia de alteraciones que resulten incompatibles con los estudios de la carrera y el futuro quehacer profesional.
- (10) Finalizado el primer año de estudios, los alumnos postularán a las siguientes especialidades: Eléctrica, Electrónica, Industrial, Informática, Materiales, Mecánica, Metalúrgica y Química. La selección se efectuará considerando las preferencias de los estudiantes y los resultados académicos obtenidos en el primer año.
- (11) Esta carrera ponderará en un 10% la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales o la de Ciencias. Si el postulante ha rendido ambas Pruebas, para determinar su puntaje ponderado se considerará sólo la Prueba en que haya obtenido el mayor puntaje, entre esas dos.
- (12) Una vez aprobados los primeros ocho semestres de la carrera, los alumnos pueden postular al Magíster en Ciencias Forestales.
- (13) Licenciatura en Química-Químico conduce simultáneamente al grado académico de Licenciado en Química y al título profesional de Químico, con duración de 5 años.
- (14) Los alumnos que ingresen a Traducción/Interpretación en Idiomas Extranjeros podrán optar posteriormente al título de traductor y/o intérprete trilingüe, teniendo como base el idioma Español y como idiomas extranjeros, Alemán, Francés e Inglés.

REQUISITOS GENERALES DE POSTULACION

MAXIMO DE POSTULACIONES: La Universidad de Concepción permite postular a un máximo de diez (10) carreras sin limitaciones, abiertas a todo postulante que cumpla con los requisitos establecidos.

PUNTAJES MINIMOS PARA POSTULAR A LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION:

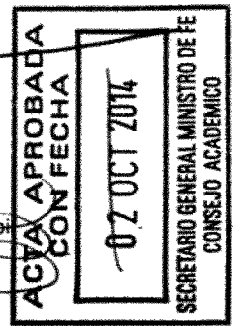
- a) Puntaje Promedio PSU Mínimo de Postulación (considerando las pruebas de Lenguaje y Comunicación y de Matemáticas): Como mínimo se exigen 475 puntos, excepto para postular a las carreras de Pedagogía, Educación Básica, Educación Parvularia y Educación Diferencial, las que exigen 500 puntos como mínimo; y
- b) Puntaje Ponderado Mínimo de Postulación: Como mínimo se exigen 500 puntos para postular a las carreras ofrecidas en las Sedes Concepción y Chillán; y 475 puntos, en el caso de Los Ángeles.

SALUD Y CONDICION FISICA: Para ser alumno de la Universidad de Concepción se requiere tener salud y condición física compatible con sus estudios y cumplir con las normas establecidas por la Universidad. Los alumnos que ingresen a Bioquímica, Química y Farmacia, Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina, Obstetricia, Tecnología Médica



Universidad de Concepción

y Odontología deberán acreditar que han recibido, a lo menos, la primera dosis de vacuna contra Hepatitis B y suscribir el compromiso de administrarse las dosis restantes.



El Sr. Sánchez procede seguidamente a enfatizar y explicar ciertos aspectos del documento, como son los relativos a las etapas cumplidas en dicho proceso de admisión, y cuya última corresponde a la información de los cupos de cada una de las carreras; a los requisitos expresados en las notas de enseñanza media, ranking y puntajes de lenguaje y comunicación y sus ponderaciones, así como también respecto de sus requisitos generales; los puntajes mínimos de postulación que es de 500 puntos para los Campus Concepción y Chillán y de 475 para Los Ángeles; la oferta de vacantes de las carreras que se trató previamente con los Sres. Decanos, y que debe tener como mínimo 20 postulantes; la reapertura de la carrera de Educación Parvularia en Los Ángeles que estaba suspendida por falta de postulantes y sobre la oferta final de 4867 vacantes para el año 2015, que disminuyen en un número de 145 respecto del año anterior.

Ofrecida la palabra, se producen intervenciones relativas al punto, respecto de las cuales, se aclara, por el Sr. Director de Docencia, que lo informado se refiere a los ingresos regulares ya que los especiales se da cuenta al Consejo Académico en el mes de noviembre, en lo atinente a los efectos del Ranking se espera contar con un informe más acabado para presentarlo en el mes de enero de 2015 que abarcará un mayor tiempo de análisis y en relación con las mayores variaciones que se tuvo en el proceso respecto de las vacantes, detalla una a una las carreras que disminuyeron en un total de 165 y las que aumentaron en 20 vacantes.

Acuerdo N° 28 - 2014:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta presentada sobre el proceso de Admisión 2015 que consta de los antecedentes precedentes, que forman parte del acuerdo.

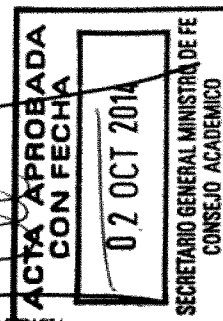
CUARTO PUNTO: APROBACIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN EN INGENIERÍA COMERCIAL, MENCIÓN CONTROL DE GESTIÓN, CAMPUS LOS ÁNGELES.

La Sra. Rectora (S) indica que este tema será expuesto igualmente por el Director de Docencia, el Sr. José Sánchez Henríquez, quien lo hace a continuación:

El Sr. Sánchez indica que al respecto junto con la citación a la presente sesión se adjuntó un documento consistente en un Memorando de la Dirección de Docencia sobre los antecedentes necesarios para consideración del Consejo Académico en la resolución de esta iniciativa y que se reproduce seguidamente.



Universidad de Concepción



DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Edmundo Larcenas 64-A • Concepción • Chile
Tel (56-41) 204579 • Fax (56-41) 207087
<http://www.udc.cl>

MEMORANDO

PARA: JACQUELINE SEPÚLVEDA C., VICERRECTORA
DE: JOSÉ SÁNCHEZ H., DIRECTOR DE DOCENCIA
ASUNTO: ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DEL PCE DE INGENIERÍA COMERCIAL CONTROL DE GESTIÓN DEL CAMPUS LOS ÁNGELES
FECHA: 31/07/2014
CC: SECRETARIA

En la sesión del 5 de junio de 2014, se presentó el programa y se concluye que la propuesta debe estudiarse en lo atinente a la Licenciatura y a los requisitos de ingreso. Analizados estos dos aspectos, se puede concluir lo siguiente:

Respecto de los requisitos de ingreso, en términos generales el Reglamento General del Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas, Decreto UdeC N° 2013- 026, en su artículo 4, establece que los Programas de Continuidad de Estudios son programas conducentes a la obtención de un Grado Académico o Título Profesional, diseñados para profesionales y técnicos de nivel superior que desean continuar estudios profesionales. Estos programas tienen como requisito de admisión una titulación previa afín y además antecedentes laborales y académicos acordes al programa.

De acuerdo a lo anterior este programa está dirigido a profesionales con título de Contador Auditor, o de una carrera afín, otorgado por una Institución de Educación Superior, con a lo menos ocho semestres académicos, y cuya malla curricular sea compatible con la del Plan de Estudios de Ingeniería Comercial. Además deben acreditar experiencia laboral y presentar su Currículum Vitae. Los antecedentes de los postulantes son analizados por una Comisión de Admisión.

En relación a la licenciatura, en primer lugar es necesario señalar que la LGE establece que un conjunto de títulos profesionales, entre los que está el Ingeniero Comercial, requiere de una Licenciatura. Específicamente se establece que para el título de Ingeniero Comercial, es necesario que los estudiantes obtengan la Licenciatura en Ciencias de la Administración de Empresas o la Licenciatura en Ciencias Económicas. Por lo anterior, este programa contempla la última opción.

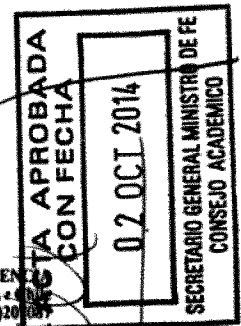
En consecuencia se establece, en el PCE de Ingeniería Comercial mención Control de Gestión, como requisito de graduación una actividad de investigación que representa por su contenido, desarrollo y metodología un aporte del estudiante en la comprensión, sistematización y resolución de un problema de carácter teórico o práctico y que exprese la capacidad para la argumentación y aplicación de conocimientos, destrezas, métodos y técnicas en el área de las ciencias de administración de empresas, la que está debidamente normada en un reglamento de la actividad de investigación para obtención del grado de Licenciado en Ciencias de la Administración de Empresas que se adjunta.



Universidad de Concepción



DIRECCIÓN DE DOCENCIA
Edmundo Larenas 64 - A • Concepción • Chile
Tel (56-41) 204579 • Fax (56-41) 20 007
<http://www.udc.cl>



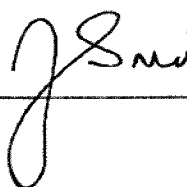

Esta actividad se desarrolla durante un semestre, bajo la dirección de un Profesor Guía y una vez aprobado el Informe Final se procede a una defensa pública.

En opinión de este director,

1.- Los requisitos de ingreso son los adecuados y han sido debidamente observados por la Comisión de Admisión, lo que se manifiesta en que la mayoría de los estudiantes aceptados en programa son profesionales egresados de la Universidad de Concepción, del Instituto Profesional Virginio Gómez y de otras reconocidas instituciones de educación superior.

2.- La obtención del Grado de Licenciado en ciencias de la Administración de Empresas es un requisito para la obtención del título profesional y la actividad final de graduación, establecida por el programa permite verificar que los egresados poseen capacidades que le posibilitan progresar en aspectos específicos de ciertas áreas o disciplinas, desarrollando competencias, tales como: destrezas en el manejo conceptual y metodológico básico en su área de formación, capacidad para interpretar críticamente, analizar y aplicar conocimientos en la solución de problemas, capacidad para gestionar y comunicar información y conocimientos de manera autónoma, capacidad de trabajar en equipo y redes, capacidad para comprender y actuar teniendo en cuenta lo propio del país y su interdependencia con el mundo globalizado, capacidad de investigar y trabajar en forma interdisciplinaria en esa área del conocimiento.

Atentamente,

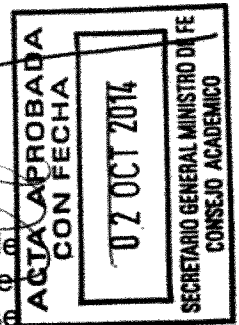



Luego, el Sr. Sánchez se refiere a la propuesta señalando que ésta fue vista en la sesión del 5 de junio pasado a la que se formularon dos observaciones, encargándose a la Dirección de Docencia se hiciera cargo de ellas, una, que tiene que ver con los requisitos de ingreso y otra, con la Licenciatura a que se accedía en el Programa.

Explica, que respecto de la primera se revisaron los aspectos normativos concluyéndose como se informa en el mencionado documento que se cumplían. Sobre la segunda, en el caso de la carrera de Ingeniería Comercial ésta concibe dos licenciaturas, según la Ley de Universidades, y que requieren encontrarse en posesión de una de ellas para el otorgamiento del título, y que en el caso del referido Programa se adopta la Licenciatura en Ciencias de la Administración y que dispone en la revisión que se efectuó, de una actividad académica que permite salvaguardar que la formación que se entrega es acorde a una Licenciatura. Es más, en su actividad final contempla una investigación tanto teórica como aplicada. Añade que en el documento indicado se ha plasmado los fundamentos de tal conclusión.



Universidad de Concepción



En consecuencia el Sr. Sánchez propone al Consejo la aprobación de dicha iniciativa al cumplirse con lo acordado y además dejar establecido que el Programa inició sus actividades el año 2011, existiendo tres versiones que se están dando por lo que su aprobación debe ser con efecto retroactivo, y asimismo considera el cambio de nombre al producirse una modificación en las normas que lo rigen, pasando a denominarse Programa de Continuidad de Estudios (PCE) en Ingeniería Comercial Mención Control de Gestión.

Ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sr. Juan Saavedra González, quien solicita se deje constancia en el acta de su intervención, lo que se cumple en estos términos:

Respecto al programa Ingeniería Comercial con mención en Control de Gestión dictado en la Sede Los Ángeles, nuestra Facultad nuevamente debe fijar y hacer ver su posición y puntos de vista al respecto

Este es un tema de larga data, la Facultad tiene una posición y la hace ver nuevamente, pero con el aporte y propósito de superar determinados problemas que se han suscitado al respecto. Daré a conocer 4 o 5 puntos muy breves que se pueden citar y que pido queden en acta:

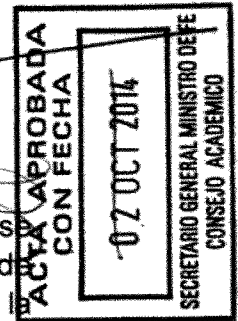
En primer lugar, si este programa ya se dictó, terminó de dictarse, aún con problemas presentes en programas de estudio, ¿qué se va a corregir entonces respecto de la docencia impartida?, y en pos de dar salida a esta situación, la Facultad no hace más cuestión sobre esa(s) versiones dictadas, pero puntualiza y solicita lo siguiente al respecto:

Si el programa se vuelve a ofrecer en el futuro, debe contar con una malla curricular y sus respectivos programas, absolutamente corregidos y actualizados, especialmente por el tipo de participantes y su experiencia laboral, debiendo verificarse por parte de la Dirección de Docencia, la corrección y modificación de los programas, en todos los aspectos citados expresamente por nuestra Facultad en su momento, para así garantizar la calidad del programa, lo cual se debe tener como un tema central. Igualmente deben ser estrictos en la verificación de los antecedentes de estudios pertinentes previos y de la experiencia profesional de los potenciales postulantes a un programa de esta clase.

Otro aspecto de mucha importancia es el tema del otorgamiento del grado de Licenciado en Ciencias de la Administración de Empresas. Sobre este punto, y en palabras de especialistas en la materia, de nuestra Facultad, Jefe de Carrera incluido, no existe ninguna relación con las exigencias curriculares que se les hacen a los estudiantes de nuestra carrera de Ingeniería Comercial respecto de lo exigido a los estudiantes de este programa de Los Ángeles. A nuestros estudiantes de Ingeniería Comercial, una vez terminado el ciclo obligatorio se les exige 8 asignaturas del ciclo Licenciatura, de las cuales 5 son obligatorias y 3 electivas dentro de la oferta de ese ciclo, entonces ¿cómo se puede otorgar similar Licenciatura? La Facultad, sobre este punto exige que se realicen las correcciones pertinentes, lo cual es lógico, para que sean homologables los requisitos curriculares que dan derecho a obtener igual Licenciatura.



Universidad de Concepción



Por otra parte, dada la "inflación" de carreras de ingeniería en general, se publicó que existen más de 500 en el país y se siguen creando, y de "Ingeniería Comercial", en particular, sería saludable ver la conveniencia, pertinencia y la oportunidad de ofrecer programas adicionales conducentes al título de Ingeniero Comercial, cuya cantidad de profesionales termina causando detrimento a los mismos egresados de estas carreras.

Por último, sería conveniente también, que se consultara y se escuchara a los estudiantes de las respectivas carreras involucradas y que estos emitieran opinión sobre la oferta de estos programas, cuando sus títulos, quiérase o no, son similares y con exigencias académicas tan disímiles.

Ofrecida nuevamente la palabra se producen intervenciones a través de comentarios y alcances que se formulan y, al no solicitarse su consignación expresa en el acta, se entrega una síntesis, referida principalmente a los siguientes aspectos:

Que este tipo de Programas son de continuidad de estudios de modo que se ofrecen a interesados que ya disponen de un grado o título profesional y no compiten respecto de quienes por primera vez son egresados.

Que bajo los aspectos que supone la articulación académica se debería considerar en ella a los alumnos del Instituto Profesional Virginio Gómez que forma parte de la Corporación Universidad de Concepción para darles acogida por las Facultades, en especial la de Ciencias Económicas y Administrativas, a través de una política o procedimiento común, aclarándose que se dispone de reglamentación a este respecto, en lo atinente a la Facultad de Ingeniería.

Que llama a estudio la situación que se produce en la generación de Programas en forma independiente de las Facultades disciplinarias y en que estas deberán frente a esa iniciativa no solo participar para oponerse sino para colaborar en la cosa disciplinaria.

Acuerdo N° 29 - 2014:

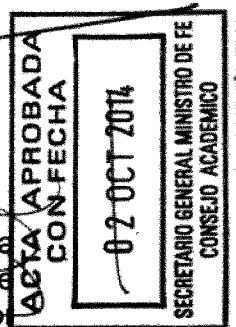
El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar el Programa Especial de Titulación en Ingeniería Comercial Mención Control de Gestión, adscrito a la Dirección General del Campus Los Ángeles, presentado por la Dirección de Docencia, con efecto retroactivo a partir del año 2011 y, que en adelante se denominará Programa de Continuidad de Estudios (PCE) en Ingeniería Comercial Mención Control de Gestión conforme a los antecedentes adjuntos que se han tenido a la vista y que forman parte de la presente sesión y del acuerdo.

QUINTO PUNTO: REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES INSTITUCIONALES.

La Sra. Rectora (S) señala que en la citación a la presente sesión se adjuntó un documento como propuesta que contiene el proyecto de Decreto sobre Distinciones Académicas y que presenta un texto refundido de ciertos decretos que sancionan este tipo de distinciones, como son el de Doctor Honoris Causa, Profesor Emérito, Visitas Distinguidas y postulaciones a



Universidad de Concepción



premios o para otorgar respaldo institucional, y también lo relativo a una modificación en la composición de la Comisión Premios y Distinciones. Sobre esta última se hacía necesaria su modificación a fin de integrarla por académicos de los cuatro grupos de Facultades que hoy existen.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones a través de comentarios y alcances que se formulan y, al no solicitarse su consignación expresa en el acta, se entrega una síntesis, referida principalmente a los siguientes aspectos

Se cree la conveniencia de modificar los artículos 5 y 7 en orden a suprimir la referencia que en ellos se hace, a la explicación en qué consiste la Medalla que se otorga al agraciado con la distinción, y además reemplazar Título V por IV.

Acuerdo N° 30 – 2014:

El Consejo Académico por unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta presentada del texto refundido definitivo que regula el otorgamiento de Distinciones Académicas Honoríficas y Visita Distinguida y el sistema de postulaciones y candidaturas a premios y demás distinciones especiales, así como también las modificaciones planteadas al mismo, conforme a los antecedentes adjuntos que se han tenido a la vista y que forman parte de la presente sesión y del acuerdo.

Con posterioridad a la sesión y para efectos del acta se reproduce a continuación el texto del Decreto, incluidas las modificaciones aprobadas:

DECRETO U. DE C. N°

VISTO:

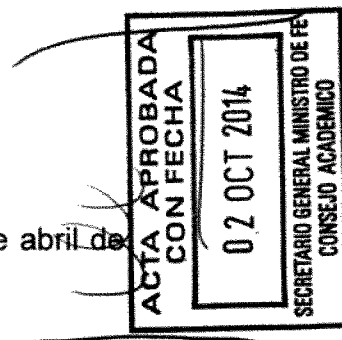
1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 14 de agosto de 2014 en orden a determinar una nueva regulación en relación a la conformación de la Comisión Especial encargada de estudiar y proponer al Consejo Académico las candidaturas a premios y distinciones académicas honoríficas.

2.- La necesidad de refundir en un nuevo texto definitivo las normas referidas al otorgamiento de las distinciones oficiales que confiere la institución, comprendiéndose en ellas las de Visita Distinguida, atendiendo las modificaciones reglamentarias sufridas.

3.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 93-247, de 23 de diciembre de 1993, que creó la mencionada Comisión Especial y determinó sus funciones, modificado por los Decretos U. de C. N° 98-187, de 17 de julio de 1998 y N° 2006 – 123, de 17 de agosto de 2006; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-305, de 23 de diciembre de 1998, que fijó el texto definitivo de las indicadas distinciones académicas en la Universidad de Concepción, modificado por Decretos U. de C. N° 99-031, de 18 de enero de 1999 y N° 2001-162, de 2 de agosto de 2001 y lo previsto en el Decreto U. de C. N° 2005-107, de 3 de junio de 2005, que instituyó la distinción de Visita Distinguida.



Universidad de Concepción



4.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase, a contar de esta fecha, el siguiente texto refundido definitivo que regula el otorgamiento de Distinciones Académicas Honoríficas y Visita Distinguida y el sistema de postulaciones y candidaturas a premios y demás distinciones especiales.

**TITULO I
DOCTOR(A) HONORIS CAUSA
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

Artículo 1. El Grado Académico Honorífico de Doctor(a) Honoris Causa, de la Universidad de Concepción, podrá conferirse a personalidades de nacionalidad chilena o extranjera que no sean miembros de esta Casa de Estudios Superiores, que hayan hecho un aporte altamente meritorio y renovador al desarrollo del saber o de la expresión artística, prestando servicios sobresalientes a la Universidad de Concepción y a la Enseñanza Superior Chilena, o contribuido significativamente a la colaboración científica internacional, y al desarrollo de la comprensión y solidaridad entre los pueblos.

Artículo 2. A las personalidades distinguidas con el Grado de Doctor Honoris Causa se les impondrá, en ceremonia pública, el distintivo de Gran Medalla Enrique Molina Garmendia, junto a la entrega del Diploma correspondiente.

Artículo 3. La "Gran Medalla Enrique Molina Garmendia", tendrá grabada en su anverso la efigie de don Enrique Molina Garmendia con la leyenda "Enrique Molina Garmendia" y en el reverso, el escudo de la Universidad de Concepción y las leyendas "Por el Desarrollo Libre del Espíritu" "Doctor Honoris Causa".

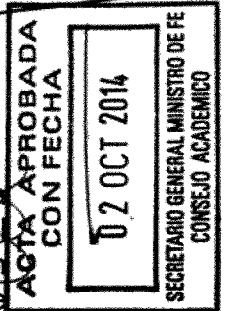
**TITULO II
PROFESOR(A) EMERITO(A)
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

Artículo 4. Para acceder a esta distinción académica honorífica, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber alcanzado la jerarquía de Profesor(a) Titular.
- b) Haber servido ininterrumpidamente a la Universidad de Concepción, a lo menos durante 15 años.
- c) Haberse destacado como docente e investigador(a) o artista, más allá de la evaluación sobresaliente que se le pueda haber asignado.
- d) Ser reconocido como académico(a) destacado(a), tanto por sus colegas como por sus estudiantes, en las materias de su especialidad y como una persona experta sobresaliente en su disciplina.



Universidad de Concepción



- e) Haber producido obras susceptibles de ser medidas objetivamente, en la forma de libros, obras de arte, trabajos literarios o científicos, bajo el patrocinio de la Universidad de Concepción de manera que ellas hayan contribuido a incrementar el prestigio de ésta ante la comunidad docente universitaria, científica, literaria, artística o social en el país.
- f) Haber desarrollado labores de gestión, derivado de las cuales, la Universidad haya obtenido un claro beneficio en cualquier aspecto del quehacer universitario.
- g) Haber demostrado con actitudes y obras una indiscutible entrega hacia la Universidad, mantenida durante toda su permanencia en ella, reflejado en un compromiso preferente con la Institución.
- h) No haber participado en actos reñidos con los principios, reglamentos o intereses de la Universidad.

Artículo 5. A las personas agraciadas con esta distinción académica honorífica se le entregará, en ceremonia pública universitaria, el Diploma correspondiente y la Medalla "Enrique Molina Garmendia", en cuyo anverso tendrá grabada la efigie de don Enrique Molina Garmendia con la leyenda "Enrique Molina Garmendia" y en su reverso, el escudo de la Universidad con la leyenda "Por el Desarrollo Libre del Espíritu, Profesor Emérito".

TITULO III VISITAS DISTINGUIDAS

Artículo 6. La distinción de "VISITA DISTINGUIDA", se otorgará para expresar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado con actitudes y obras, una indiscutible entrega a la Universidad de Concepción, contribuyendo a incrementar el prestigio de ésta ante la comunidad nacional o internacional, reflejando con ello un compromiso preferente y permanente con la Institución.

También se otorgará a personas naturales o jurídicas que se destaquen con sus obras y acciones, en el ámbito nacional o internacional, en el desarrollo de la comprensión y solidaridad entre los pueblos o que hayan contribuido al enriquecimiento de la ciencia, tecnología, educación, arte o cultura.

Artículo 7. A la persona que se le otorgue esta distinción o a su representante legal cuando corresponda, se le entregará por el Rector un Diploma que acredite la distinción otorgada y la Medalla Rectoral "Universidad de Concepción", en cuyo anverso tendrá grabado en relieve, el escudo de la Universidad de Concepción con la leyenda "Universidad de Concepción, Chile" y en su reverso, la leyenda "Por el Desarrollo Libre del Espíritu, Visita Distinguida".

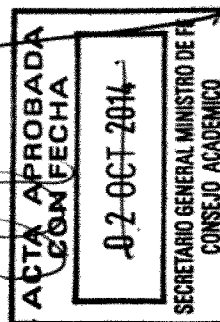
Artículo 8. Esta distinción será otorgada por el Sr. Rector. También podrá otorgarla a proposición del Decano o Director de la Unidad Académica respectiva.

De su otorgamiento se informará posteriormente al Consejo Académico.



Universidad de Concepción

TITULO IV COMISION PREMIOS Y DISTINCIONES



Artículo 9. Una Comisión Especial de carácter permanente, denominada "Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico" presentará a éste, para su resolución, las proposiciones destinadas a otorgar el grado académico de "Doctor(a) Honoris Causa de la Universidad de Concepción" y de "Profesor(a) Emérito(a) de la Universidad de Concepción".

Le corresponderá además, presentar al Consejo Académico, para su aprobación, las postulaciones de académicos de la Universidad de Concepción a premios internacionales, nacionales, municipales u otros de análoga naturaleza a que se convoque, o para otorgar el respaldo institucional de candidaturas externas a dichos premios.

Las proposiciones para el otorgamiento de las distinciones de "Doctor(a) Honoris Causa" y "Profesor(a) Emérito(a)", así como las postulaciones a premios internacionales, nacionales o municipales, serán formuladas a la Comisión Premios y Distinciones directamente por el Rector, por el/la Decano(a), previa aprobación del Consejo Directivo o, por el/la Director(a) de la Unidad Académica correspondiente, contando con la aprobación previa de su Consejo.

Artículo 10. Excepcionalmente y a proposición del Rector, el Consejo Académico podrá otorgar el Grado Académico Honorífico de "Doctor(a) Honoris Causa", a personalidades que, reuniendo las demás condiciones establecidas en el presente reglamento, tengan una relación contractual con la Universidad de Concepción.

Artículo 11. La citada Comisión podrá efectuar cualquier recomendación al Consejo Académico que diga relación con el otorgamiento de este tipo de distinciones.

Artículo 12. La Comisión estará integrada por el/la Vicerrector/a que la preside; por un/una académico(a) con jerarquía de Profesor(a) Titular por cada uno de los cuatro Grupos de Facultades y Unidades Académicas que aparecen definidos en el artículo 182 del Reglamento de Personal y por dos Profesores(as) Eméritos(as) designados por el Rector.

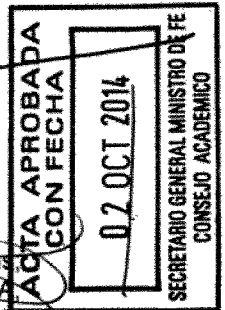
Los(as) académicos(as) correspondientes a los cuatro Grupos de Facultades y Unidades Académicas a que se refiere el artículo 182 del Reglamento de Personal, serán designados por el Consejo Académico de entre dos académicos propuestos por el Rector por cada grupo. En cada Grupo será designado como titular el académico que obtenga la mayor votación y, como suplente, el de menor votación. En caso de empate se preferirá la mayor antigüedad en la Jerarquía. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 13. Secretaría General llevará un Libro Especial de distinciones académicas honoríficas y se formará además, expediente en la Oficina de Partes y Archivo por cada distinción otorgada.

Artículo 14. Deróganse las normas que sean inconciliables con las del presente Decreto y, en especial, las contenidas en el Visto N° 3.



Universidad de Concepción



Transcríbase a la Vicerrectora y Vicerrectores, a los Directores Generales de Campus, a la Decana y Decanos de Facultades; al o la Director/a de Estudios Estratégicos, Instituto GEA, Centro de Biotecnología, Centro EULA, Docencia, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, Extensión, Postgrado, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales e Internacionales; Dirección de Tecnologías de la Información, Servicios; Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,

**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

MSMC/CRP/MMH/nam.

SEXTO PUNTO: DESIGNACIÓN COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

La Sra. Rectora (S) señala que de acuerdo con la aprobación prestada en el punto anterior al nuevo texto que regula el otorgamiento de Distinciones Académicas Honoríficas y Visita Distinguida y el sistema de postulaciones y candidaturas a premios y demás distinciones especiales, corresponde en el presente punto, elegir los miembros académicos pertenecientes a cada uno de los cuatro grupos de Facultades de entre una Nómina propuesta por el Rector de dos nombres por cada uno de dichos grupos, y en que se seleccionará un titular y un suplente. Integran además la Comisión, la Vicerrectora que la preside y dos Profesores (as) Eméritos (as) designados por el Rector.

Al efecto, se distribuye a cada uno de los Consejeros la mencionada Nómina que contiene los respectivos grupos de facultades para su votación, y que efectuada ésta, entrega el siguiente resultado.

**DESIGNACIÓN INTEGRANTES COMISIÓN
PREMIOS Y DISTINCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

(En cada grupo **marcar 1 preferencias**. Se elige 1 titular y 1 suplente por cada grupo).

GRUPO 1: Humanidades y Arte, Ciencias Jurídicas y Sociales, Educación, Ciencias Sociales, Arquitectura, Urbanismo y Geografía y Escuela de Educación del Campus Los Ángeles.

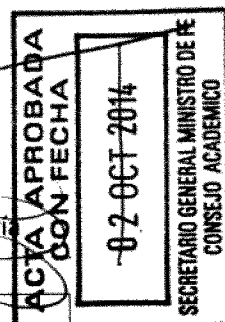
12	Anita Ferreira Cabrera	Facultad de Humanidades y Arte
6	Pedro Salcedo Lagos	Facultad de Educación

GRUPO 2: Medicina, Odontología, Ciencias Biológicas, Ciencias Veterinarias, Farmacia.

12	Carlos Grant del Río	Facultad de Medicina
7	Jorge Jofré Araya	Facultad de Odontología



Universidad de Concepción



GRUPO 3: Ciencias Naturales y Oceanográficas, Agronomía, Ciencias Forestales, Ingeniería Agrícola, Ciencias Ambientales y Escuela de Ciencias y Tecnologías del Campus Los Ángeles.

11	Luis Valenzuela Hurtado	Facultad de Ciencias Forestales
7	Patricio Rivera Ramírez	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas

GRUPO 4: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Químicas, GEA, Escuela de Administración y Negocios del Campus Chillán.

12	Lorena Pradenas Rojas	Facultad de Ingeniería
6	Rigoberto Parada Daza	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

JSC/mmp.-
14-08-2014

Acuerdo N° 31 - 2014:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes y previa votación, acuerda designar como miembros titulares que integrarán la Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico, a quienes obtuvieron la primera mayoría en la votación respectiva y como suplentes, a los que ocuparon el segundo lugar en ella, como consta del documento del resultado de elección precedente.

SEPTIMO PUNTO: VARIOS

Se producen las siguientes intervenciones:

1.- Sra. Rectora (S) para dar cuenta sobre el Premio Municipal de Ciencias que aparece informado en el Diario El Sur el 11 de agosto pasado y cuyo proceso se cierra para la presentación de antecedentes el 15 de septiembre de 2014, por lo que atendido la proximidad del plazo hace ver la necesidad de acelerar bastante el proceso de postulación en la Universidad.

2.- Alumno Felipe Quezada, Presidente FEC Concepción para plantear una situación presentada por los alumnos de primer año de la carrera de Ingeniería Comercial relativa a las asignaturas de Álgebra 1 y Cálculo 1 que se dicta en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en que el porcentaje de reprobación resultó muy alto, y al ser prerrequisitos inciden en otras asignaturas, como también en los beneficios de que se goza, y produce retraso en su permanencia.

Interviene al efecto la Sra. Rectora (S) para informar que la Vicerrectoría se había adelantado a dicha situación y en conjunto con las Facultades involucradas se está estudiando dicha situación y existe disposición para su solución, la que se entregaría no más allá del próximo día lunes.



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
CON FECHA
02 OCT 2014
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

3.- Sr. Director General del Campus Chillán para informar que el próximo día 20 de agosto con motivo del natalicio de Bernardo O'Higgins en las comunas de Chillán y Chillán Viejo se ha decretado feriado, por lo que el Campus Chillán hará uso de él, de modo que informa que cualquier actividad programada para esa fecha se tomen los resguardos de rigor ante tal circunstancia.

Se cierra la sesión a las 10:40 hrs


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

MMH.